



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-02325335-APN-DGA#ANMAT

VISTO EX-2024-02325335-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SIREX MEDICA S.A., solicita la rectificación de la DI-2023-8025-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el nombre de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2023-8025-APN-ANMAT#MS, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Cancelese el PM 1168-44; de titularidad de la firma SIREX MEDICA S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-02325335-APN-DGA#ANMAT

Nbe

AM